



## **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**

### **DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DE ALHAMA DE MURCIA**

El pasado día 26 de marzo en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, se tomó conocimiento de la solicitud de la mercantil ASIREC S.L. de fecha 6 de Marzo en el que solicitaba una prórroga de 5 años del “*contrato administrativo especial de gestión de la oficina de atención al contribuyente de Alhama de Murcia*”, del que es titular la citada mercantil.

Dicha pretensión una vez debatida, fue sometida a la correspondiente votación, y desestimada mediante el correspondiente acuerdo, que una vez notificada a dicha sociedad es objeto por la misma de recurso de reposición mediante escrito fechado el 11 de Abril del 2019.

El argumento principal que esgrime ASIREC S.L. para sustentar su posición, entre otros extremos, es la “*ausencia de motivación del acuerdo...*” y señala la “*indefensión*” de la mercantil.

Pues bien, con fecha 26 de Junio del presente se emite informe de secretaría en el que se recoge como (sic): “*Por tanto podemos concluir de forma clara, que en la votación, cada grupo expresó la motivación que creyó oportuna para fundamentar su posición, por lo que el acuerdo adoptado no carece de motivación, tal y como indica la recurrente, sino que venía avalado por las posiciones que cada grupo había manifestado. Por todo lo anterior, procedería desestimar el presente recurso de reposición presentado por la mercantil ASIREC,S.L., dado que el acuerdo estaba motivado...*”.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

En función de lo señalado anteriormente, se propone a este PLENO, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

1º Desestimar el recurso de reposición formulado por la mercantil ASIREC,S.L. al acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2019, por ser conforme a derecho.

2º Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada y comunicar el mismo tanto a la Intervención, Tesorería e Inspección de Tributos municipal, a los efectos oportunos.

3º Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta para que cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

En Alhama de Murcia a 4 de Julio de 2019

Fdo. Felipe Garcia Provencio